Capitán Bermúdez, 09 de octubre de 2025

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BYMA)
Presente

Ref.: Hecho relevante – OPA.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Celulosa Argentina S.A. (en adelante, la "Sociedad"), a los efectos de informar que, en el marco del expediente EX-2025-105716653--APN-GRC#CNV, la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") ha resuelto: (i) hacer lugar a la aplicación de la excepción del inciso (b) del artículo 88, Apartado I, de la Ley N° 26.831 y modificatorias, en relación con el precio equitativo de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria (la "OPA") que deberá ser lanzada por el Esteban Antonio Nofal (el "Oferente") en virtud dela toma de control de la Sociedad; ello en virtud de lo establecido en el Apartado V de la citada Ley y en el artículo 14, punto 6 del Capítulo II, del Título III de las Normas (N.T. 2013 y mod.); y (ii) no hacer lugar a lo solicitado por el Oferente, respecto a que se declare la innecesaridad de la OPA.

En tal sentido, como consecuencia del cambio de control operado en la Sociedad, el Oferente se encuentra obligado a lanzar una OPA por la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV Y el artículo 87 de la Ley de Mercado de Capitales.

No obstante, en virtud de lo resuelto por la CNV en el expediente antes citado, el Oferente se encuentra eximido de considerar el precio promedio de las acciones de la Sociedad durante el semestre inmediato anterior a la toma de control a los efectos de la determinación del precio equitativo.

En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales, a los efectos de la determinación del precio equitativo se considerará únicamente el inc. a) de dicho apartado, es decir, el precio mas elevado que el oferente hubiera pagado por las acciones de la Sociedad durante los 12 meses previos a la fecha de toma de control, el cual será informado oportunamente una vez finalizado el informe de evaluadora independiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Gonzalo Coda
Apoderado